

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA LINEAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CENTROS POBLADOS Y EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20574690219	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:41:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN OTROS CAPACIDAD LEGAL MENCIONA: CARTA DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA, COBERTURA DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS EN DISTRITOS DE KIMBIRI Y PICHARI, CUANDO PODEMOS ACREDITAR CON FICHA RUC EL GIRO DE NEGOCIO EN VENTA DE MOTOCICLETAS . POR LO CUAL.

SE EVIDENCIA UN TIPO DE FAVORECIMIENTO, YA QUE LA MARCA HONDA TIENE CONCESIONARIOS A NIVEL NACIONAL COMO TALLERES AUTORIZADOS POR LA MISMA MARCA PARA SUMINISTRARSE DE SERVICIOS, REPUESTOS Y ACEITES MUY INDEPENDIENTEMENTE DEL DOMICILIO Y/O LOCAL DE FUNCIONAMIENTO DEL POSTOR. POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE EL CAPACIDAD LEGAL TOMANDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS A NIVEL NACIONAL, SIN SER NECESARIO QUE EL LOCAL DEL POSTOR ESTE UBICADO EN DICHO DISTRITO. SIENDO INNECESARIO LA CARTA DE AUTORIZACION DENTRO DEL DISTRITO, YA QUE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, PODRÁN SER ATENDIDOS EN CUALQUIER CONCESIONARIA AUTORIZADO POR LA MISMA MARCA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 25,2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 y artículo 8 numeral 1. b) de la Ley de Contrataciones del Estado, cabe señalar que el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a la presentación de la observación del participante menciona que se esta favoreciendo el proceso considerando la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados en distritos de Kimbiri y Pichari, cuando podemos acreditar con ficha ruc el giro de negocio en venta de motocicletas.

Se reviso las bases no se consideró en ningún extremo de las bases de tener una cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados en distritos de Kimbiri y Pichari. Por lo cual se recomienda leer o revisar las bases a detalle para poder observar.

en ese sentido, considerando lo expuesto, en mi condición de área usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante. el cual se suprimirá de la capacidad legal la Carta de autorización del fabricante o Distribuidor autorizado de la marca en el Perú.

Según lo expuesto no se vulnera el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA EN LA CAPACIDAD LEGAL

lo siguiente:

- Carta de autorización del fabricante o Distribuidor autorizado de la marca en el Perú.